



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2021-MDCC

Cerro Colorado, 18 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2021 de fecha 15 de octubre del 2021 trató la moción de conformación de la comisión ad hoc para el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado en contra del ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Sr. Antonio Acosta Villamonte.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2021-MDCC de fecha 20 de agosto del 2021 se resuelve instaurar el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en contra del ex servidor Sr. Antonio Acosta Villamonte, quien al momento de la comisión de la falta se desempeñó como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por haber incurrido presuntamente en faltas de carácter disciplinarias tipificadas en los incisos d) y q) del artículo 85° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, de acuerdo a los hechos señalados en el Informe de Control Específico N° 001-2021-2-1323-SCE denominado "APROBACIÓN Y ENTREGA DE VALES DE CONSUMO A PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN CAS (Periodo 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018) elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el numeral 93.5 del artículo 93° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado con D.S. N° 040-2014-PCM establece que *"En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y/o Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-Hoc para sancionar"*.

Que, el numeral 19.4 del artículo 19° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil establece que; *"En el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión es integrada por dos miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción"*.

Que, mediante informe N° 021-2021-ST-MDCC de fecha 22 de septiembre del 2021, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que de acuerdo a lo establecido en el literal c) inciso 5 y 6 del artículo 52° de la Ley General del Servicio Civil es funcionario de libre designación y remoción el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, por lo que estando a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC la aprobación de la composición de la comisión ad hoc corresponde al Concejo Municipal.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con el informe favorable del Gerente de Asesoría Jurídica, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de la Comisión Ad-hoc, para el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado en contra del ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Antonio Acosta Villamonte, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES	SUPLENTES
Mg. Luis Solorio Olivera – Gerente de Administración Tributaria	Ps. Ángel Córdova Espezúa – Gerente de Desarrollo Económico Local
Lic. Asunción Flores Soto – Gerente de Desarrollo Social	Prof. Pascual Ccalla Gaspar – Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente
Sr. Andrés Benavente Ramos – Sub Gerente de Gestión del Talento Humano	Abog. Eduardo Jiménez Bustamante – Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO